



Dictamen con clave y número CSPTYM/026/2024-2027
Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad
H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 de octubre de 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Presidente, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos y el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa, como Vocales; en fecha 14 catorce de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en el espacio que ocupa el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal; con la finalidad de proponer al Pleno del Ayuntamiento la «Integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato» y la «Convocatoria para la designación de cinco consejeros ciudadanos de los diversos sectores de la sociedad civil», en términos de los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato. Lo anterior, con base en las siguientes:





CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la propuesta de «Integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato», y de la «Convocatoria para la designación de consejeros ciudadanos de los diversos sectores de la sociedad civil», en atención a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 28, 30, 33, 37, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., y 5, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, colaborar y proponer una alternativa de resolución ante el Pleno, como en el caso acontece, en el asunto de trato.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver, en definitiva sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos, 21 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de





la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 37, 41 y 44 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 5, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde aprobar y emitir la convocatoria para integrar cinco Consejeros Ciudadanos al Consejo Municipal, el cual buscará establecer la preeminencia ciudadana así como aprobar la integración de dicho Consejo.

TERCERA. De la propuesta. En esta consideración se analizará en primer lugar la Integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato y en un segundo momento, la Convocatoria para la Selección de los cinco Consejeros Ciudadanos, al tenor siguiente:

I. Propuesta de Integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato.

De conformidad con los artículos 38 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios en relación con el artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de



Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, tendrá como finalidad fomentar la participación de la sociedad civil, en colaboración con las instancias públicas respectivas, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, que se lleven a cabo en sus ámbitos de competencia, de acuerdo con la Ley en cita, así como el reglamento municipal de la materia.

En ese tenor, este Consejo debe constituirse de manera posterior a la instalación del Ayuntamiento, y la vigencia en el cargo de cada Consejero municipal será igual al tiempo que permanezcan en su encargo; para el caso de los Consejeros Ciudadanos, será igual al periodo de gobierno estando en posibilidades de durar en su encargo hasta seis meses posteriores al inicio del nuevo periodo de gobierno, tiempo en el cual podrán ser ratificados o designados otros que los sustituyan, según lo preceptuado en los artículos 39 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 6 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato.





Su integración, de acuerdo con la armonización del artículo 38 de la multicitada Ley para la Prevención Social, con el artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, y en sintonía con la actual denominación de las dependencias y entidades municipales prevista en los ordenamientos municipales, es la siguiente: La persona titular de la Presidencia Municipal quien lo presidirá; un Secretario Técnico que será nombrado por la persona titular de la Presidencia Municipal, y los dos Consejeros Técnicos que serán: el Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato y el Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, así como por Consejeros Ciudadanos, quienes podrán representar a cualquiera de los sectores señalados en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Municipal. Esto, sin perjuicio de que, una vez instalado el Consejo, sus integrantes por mayoría de votos, puedan acordar tener invitados permanentes, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

En observancia de lo anterior, por este conducto se propone que el Consejo de referencia quede integrado de la siguiente manera:

Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato.

Presidencia:





*Samanta Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.*

Secretaría Técnica:

*Daniel Federico Chowell Arenas,
Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.*

Consejeros Técnicos:

*Samuel Ugalde García,
Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.*

*Daniel Barrera Vázquez,
Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y
Movilidad.*

Consejeros Ciudadanos:

*Cinco consejeros ciudadanos que serán electos mediante convocatoria
pública*





Lo anterior, teniendo como fundamento lo señalado en los numerales 38 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, los cuales establecen la integración del Consejo materia del presente dictamen.

De esa manera, el Consejo estaría integrándose parcialmente por cuatro funcionarios públicos y posteriormente por cinco Consejeros Ciudadanos, lo cuales habrán de designarse mediante la convocatoria pública correspondiente.

II. Propuesta de Convocatoria para la designación de los Consejeros Ciudadanos que habrán de integrarse al Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato.

A. Convocatoria.

El artículo 7 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, señala que el Ayuntamiento por mayoría calificada de votos y previa convocatoria, designará Consejeros Ciudadanos buscando establecer la





preeminencia ciudadana en el Consejo y que además logre una representación evidente de los diversos sectores de la sociedad civil, pudiendo ser éstos, entre otros, de los siguientes sectores:

- I. Comunidades rurales;
- II. Asociaciones de colonias y fraccionamientos;
- III. Cámaras industriales y/o de servicios;
- IV. Comercio establecido;
- V. Colegios de profesionistas;
- VI. Organizaciones de trabajadores;
- VII. Organizaciones no gubernamentales Uniones de usuarios;
- VIII. Instituciones educativas de nivel superior; e,
- IX. Industria minera.

Respecto a lo establecido por la fracción VIII del numeral en cita, no se omite mencionar que sin perjuicio de lo señalado, se podrá contar con la participación de los tres niveles educativos en la presentación de propuestas, es decir, de educación básica, media y superior, señalando que la persona propuesta deberá cubrir el requisito de edad que señala la normativa en materia.

Aunado a lo anterior, la convocatoria deberá ser firmada por la Presidenta Municipal y por los integrantes de la comisión de Seguridad





Pública, Tránsito y Movilidad, la cual, deberá contener las bases para la designación de los Consejeros Ciudadanos.

Así las cosas, con la encomienda legal de que el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato quede debidamente integrado en los términos previamente propuestos con las personas representantes de los sectores de la sociedad civil, por este conducto se propone la siguiente convocatoria:

La Presidenta Municipal de Guanajuato, Samantha Smith Gutiérrez y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y 5, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, así como en el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la Sesión Ordinaria número XX celebrada en fecha XX de mayo de 2025, específicamente en el punto número XX del orden del día, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA



Se convoca a los ciudadanos del municipio de Guanajuato pertenecientes a los diversos sectores de la sociedad civil, a participar en la presentación de propuestas para ocupar cinco cargos como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, a efecto de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato los designe en términos del artículo 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato.

Para efectos de lo anterior, se establecen las siguientes:

BASES

I. De las propuestas.

Cualquier ciudadano del Municipio de Guanajuato, perteneciente a los diversos sectores de la sociedad civil organizada: comunidades rurales, asociaciones de colonos y fraccionamientos, cámaras industriales y de servicios, comercio establecido, colegios de profesionistas, organizaciones de trabajadores, organizaciones no gubernamentales, uniones de usuarios, instituciones educativas de nivel básico, medio y superior e industria minera, exceptuando partidos políticos y asociaciones religiosas, podrán proponer a cualquier persona que considere idónea para que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la designe como consejero (a) ciudadano (a).





II. De los requisitos.

1. Las propuestas presentadas deberán contener lo siguiente:

a) Del proponente:

- Nombre completo de la persona proponente, así como el sector de la sociedad a la que representa; en caso de que aplique, acreditar su personalidad con copia simple del acta constitutiva.

b) De la persona propuesta:

- Documento en formato libre donde manifieste explícitamente su intención de ser designado (a) como consejero (a) ciudadano (a), haciendo referencia a la presente convocatoria y señalando únicamente para efectos de la presente, nombre completo, edad, domicilio, número de contacto, y correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de ésta;
- Copia simple de acta de nacimiento, donde acredite ser de nacionalidad mexicana;
- Copia simple de credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, donde se acredite tener más de veinticinco años;





- Original de constancia de residencia donde acredite tener un mínimo de dos años de residencia en el Municipio de Guanajuato;
- Documento en formato libre donde señale bajo protesta de decir verdad: no estar desempeñando un puesto directivo en ningún partido político, no haber sido candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito intencional y tener un modo honesto de vivir; y,
- Copia simple de currículum vitae.

III. De la etapa de recepción de las propuestas.

Las propuestas serán entregadas en el espacio que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro, C.P. 36000, de esta ciudad capital, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, es decir entre los días **XX** y **XX** del mes de mayo de la anualidad 2025, en un horario de las 09:00 a las 15:30 horas.

IV. Del análisis de las propuestas.





Una vez cerrado el registro, la Secretaría del Ayuntamiento, revisará en un solo acto, los expedientes de los propuestos y en acta circunstanciada asentará los datos de quienes sí cumplieron los requisitos, detallando los documentos probatorios con los que se acredite el cumplimiento de las referidas exigencias. Asimismo, se anotará a quienes no los hayan cubierto, remitiendo todos los expedientes a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

La Comisión analizará las propuestas tomando en cuenta el perfil y la experiencia laboral de los ciudadanos que cumplieron con los requisitos exigidos por este reglamento y por la convocatoria, presentando el dictamen respectivo que contengan los nombres de los consejeros propietarios al pleno del Ayuntamiento, para que sea enlistado en la siguiente sesión para su aprobación.

Una vez aprobado, el Ayuntamiento tomará la protesta de ley y publicará la integración del Consejo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, expidiendo además por conducto de la Presidenta Municipal, los nombramientos honoríficos correspondientes.

V. Imprevistos.





Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal de Guanajuato.

VI. Publicidad.

La presente convocatoria será publicada en dos ocasiones con intervalo de dos días naturales en el periódico de mayor circulación en el municipio, iniciando al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, así como en la página *web* oficial del Gobierno Municipal de Guanajuato.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., el **XX** de mayo de 2025.

Atentamente,
“Te Quiero Fuerte y Honesto”

Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal de Guanajuato.

Regidor Daniel Barrera Vázquez,
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad.





Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval
Secretaria Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad.

Síndica Adriana Ramírez Valderrama
Vocal de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad.

Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos
Vocal de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad.

Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa,
Vocal de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad.

Así, con el cuerpo de la convocatoria que se propone, se estima se colmará el imperativo legal sobre la debida integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, en congruencia con los principios de legalidad y seguridad jurídica tutelados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado de





Guanajuato, y 4 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

En función de lo expuesto, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen relativo a la «Integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato» y de la «Convocatoria para la designación de cinco consejeros ciudadanos de los diversos sectores de la sociedad civil», de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativa a la «Integración del





Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato» y de la «Convocatoria para la designación de cinco consejeros ciudadanos de los diversos sectores de la sociedad civil», en atención a lo expresado en la consideración segunda.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la «Integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato» y de la «Convocatoria para la designación de cinco consejeros ciudadanos de los diversos sectores de la sociedad civil», en los términos de la consideración tercera.

Debido a lo anterior, se aprueba la integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, para el periodo 2024-2027, en los términos supra indicados.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como a las dependencias y entidades de la administración pública municipal que tengan relación con los efectos de este dictamen, a fin de que coadyuven de forma coordinada en la integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del





Municipio de Guanajuato, para el periodo 2024-2027, así como en el desarrollo de la Convocatoria respectiva.

QUINTO. Una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento, a la Unidad de Comunicación social para que gestione la publicación de la convocatoria de mérito, en dos ocasiones con intervalo de dos días naturales en el periódico de mayor circulación en el municipio, iniciando al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, así como en la página *web* oficial del Gobierno Municipal de Guanajuato. En el entendido de que una vez aprobada deberá establecer de manera clara las fechas que comprenderá el plazo de 10 días hábiles en el cual se encontrará vigente.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la inteligencia de que la ausencia de firmas o rúbricas, no invalida su contenido y aprobación.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 14 catorce de mayo de la anualidad 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027, el mismo día de su inicio.

FIRMAS





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

	Regidor Daniel Barrera Vázquez. Presidente	
	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval Secretaria	
	Síndica Adriana Ramírez Valderrama Vocal	
	Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos Vocal	





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

	<p>Regidor Víctor Hugo Larios</p> <p>Ulloa</p> <p>Vocal</p>	<hr/>
---	--	-------

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CSPTYM/026/2024-2027, POR EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE «INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO» Y DE LA «CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL»

